CONTRATO PARA LA ADQUISICION DE SEMILLAS DE HORTALIZA Y GRANOS DE AUTOCONSUMO PARA PROYECTO PRODUCTIVO

Entre **MUNICIPALIDAD DE ENCARNACION**, domiciliada en la calle Mcal. Estigarribia esq/ Padre Kreusser, República del Paraguay, representada para este acto por el **INTENDENTE MUNICIPAL ABOG. JOEL OMAR MAIDANA VEGA** y refrendado por la **SECRETARIA MUNICIPAL ABOG. EDITA BAEZ DE VILLORDO**, denominada en adelante la Contratante, por una parte, y, por la otra, la firma Leguizamón casi Andrés Barbero, de la ciudad de Fernando de la Mora, República del Paraguay, representada para este acto por el **SEÑOR ELPIDIO VALERIANO CACERES CORONEL**, con Cédula de Identidad N° 759.843, en su carácter de propietario de la empresa, denominada en adelante el **VENDEDOR**, denominadas en conjunto **"LAS PARTES"** e, individualmente, **"PARTE"**, acuerdan celebrar el presente **"CONTRATO PARA LA ADQUISICION DE SEMILLAS DE HORTALIZA Y GRANOS DE AUTOCONSUMO PARA PROYECTO PRODUCTIVO"**, el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:

1. OBJETO.

EL CONTRATISTA se obliga a la entrega de los bienes conforme a las especificaciones técnicas y a la oferta presentada por la empresa en la **CONTRATACION DIRECTA N° 04/2015 "PARA LA ADQUISICION DE *SEMILLAS HORTALIZA Y GRANOS DE AUTOCONSUMO PARA PROYECTO PRODUCTIVO"*,** *adjudicado por* **Resolución Nº 420/2015** de fecha 03 de junio de 2015 dictada por el Ejecutivo Municipal.

2. DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO.

Los documentos contractuales firmados por las partes y que forman parte integral del Contrato son los siguientes:

(a) Contrato;
(b) *Bases y Condiciones y sus Adendas o modificaciones;*
(c) La oferta del Proveedor;
(d) La resolución de adjudicación del Contrato emitida por la Contratante y su respectiva notificación;

Los documentos que forman parte del Contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o diferencia entre los documentos que forman parte integral del Contrato, la prioridad de los mismos será en el orden enunciado anteriormente.

3. IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO.

El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente Contrato está previsto conforme al siguiente detalle:

Año	T.P.	Programa	Sub Programa	Proyecto	Objeto de Gasto	F.F.	O.F.	Departamento	Monto
2015	03				390	30	11	7	140.000.000

MUNICIPALIDAD DE ENCARNACION Secretaria General

MUNICIPALIDAD DE ENCARNACION INTENDENCIA

groimperio
Elpidio Cáceres Coronel

El Monto Máximo del Contrato asciende a la suma de Gs. 135.675.000 (ciento treinta y cinco millones seiscientos setenta y cinco mil guaraníes).

Esta contratación está incluida en el Plan Anual de Contrataciones (PAC) con el ID Nº 295.800

4. PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN

El presente Contrato es el resultado del procedimiento de **CONTRATACION DIRECTA N° 04/2015 PARA LA ADQUISICION DE SEMILLAS DE HORTALIZA Y GRANOS DE AUTOCONSUMO PARA PROYECTO PRODUCTIVO**, convocado por la **MUNICIPALIDAD DE ENCARNACION**.

5. PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LOS BIENES y/o SERVICIOS.

LOTE N° 1 - GRANOS DE AUTCONSUMO									
N°	CODIGO DE CATALOGO	DESCRIPCION	UNIDAD DE MEDIDA	PRESENTACION	MARCA	PROCEDENCIA	CANTIDAD	PRECIO UNITARIO	PRECIO TOTAL
1	10151609-002	Maíz tupi pyta	Kg	Bolsa Arpillera de 50 Kg.	AGROIMPERIO DE ELPIDIO V. CACERES	NACIONAL	1.500	3.000	4.500.000
2	10151609-002	Maíz blanco	Kg	Bolsa Arpillera de 50 Kg.	AGROIMPERIO DE ELPIDIO V. CACERES	NACIONAL	1.500	4.800	7.200.000
3	10151609-001	Habilla colorada	Kg	Bolsa Arpillera de 50 Kg.	AGROIMPERIO DE ELPIDIO V. CACERES	NACIONAL	1.400	12.000	16.800.000
4	10151609-001	Habilla negra	Kg	Bolsa Arpillera de 50 Kg.	AGROIMPERIO DE ELPIDIO V. CACERES	NACIONAL	1.400	9.000	12.600.000
5	10151609-001	Poroto manteca	Kg	Bolsa Arpillera de 50 Kg.	AGROIMPERIO DE ELPIDIO V. CACERES	NACIONAL	1.300	25.000	32.500.000
6	10151609-002	Arveja	Kg	Bolsa Arpillera de 50 Kg.	AGROIMPERIO DE ELPIDIO V. CACERES	NACIONAL	1.000	20.000	20.000.000
								MONTO TOTAL	93.600.000

LOTE N° 2 - SEMILLAS DE AUTOCONSUMO									
N°	CODIGO DE CATALOGO	DESCRIPCION	UNIDAD DE MEDIDA	PRESENTACION	MARCA	PROCEDENCIA	CANTIDAD	PRECIO UNITARIO	PRECIO TOTAL
1	10151512-001	Semilla de lechuga	Unidad	Lata de 500 g.	CAPS	ARGENTINA	25	100.000	2.500.000
2	10151524-001	Semilla de perejil	Unidad	Lata de 1 kg.	CAPS	ARGENTINA	15	80.000	1.200.000
3	10151520-001	Semilla de acelga	Unidad	Lata de 500 g.	CAPS	ARGENTINA	25	55.000	1.375.000
4	10151526-002	Semilla de repollo	Unidad	Lata de 500 g.	CAPS	ARGENTINA	25	80.000	2.000.000
5	10151502-001	Semilla de zanahoria	Unidad	Lata de 1 kg.	CAPS	ARGENTINA	15	120.000	1.800.000
6	10151515-002	Semilla de cebolla en hoja	Unidad	Lata de 500 g.	CAPS	ARGENTINA	25	250.000	6.250.000

Secretaría General

groimperio
Elpidio Cáceres Coronel

INTENDENCIA

7	10151515-001	Semilla de cebolla en cabeza bulbo blanco	Unidad	Lata de 500 g.	CAPS	ARGENTINA	25	180.000	4.500.000
8	10151507-001	Semilla de pepino	Unidad	Lata de 500 g.	CAPS	ARGENTINA	25	110.000	2.750.000
9	10151514-001	Semilla de melón	Unidad	Lata de 500 g.	FELTRIN	BRASIL	25	160.000	4.000.000
10	10151532-002	Semilla de sandia	Unidad	Lata de 500 g.	CAPS	ARGENTINA	25	120.000	3.000.000
11	10151522-001	Semilla de remolacha	Unidad	Lata de 500 g.	CAPS	ARGENTINA	25	75.000	1.875.000
12	10151529-001	Semilla de zapallo kuru	Unidad	Lata de 1kg.	AGROIMPERIO DE ELPIDIO V. CACERES	NACIONAL	15	55.000	825.000
13	10151518-001	Semilla de tomate	Unidad	Lata de 500 g.	CAPS	ARGENTINA	20	250.000	5.000.000
14	10151528-001	Semilla de morrón	Unidad	Lata de 500 g.	CAPS	ARGENTINA	20	250.000	5.000.000
								MONTO TOTAL	42.075.000

LOTE N° 1 – SEMILLAS DE HORTALIZA: el monto total es de Gs. 42.075.000 (cuarenta y dos millones setenta y cinco mil guaraníes)

LOTE N° 2 – GRANOS DE AUTONCONSUMO: El monto total es de Gs. 93.600.000 (noventa y tres millones seiscientos mil guaraníes).

El monto total del presente contrato asciende a la suma de Gs. 135.675.000 (ciento treinta y cinco millones seiscientos setenta y cinco mil guaraníes)

El Proveedor se compromete a proveer los Bienes a la Contratante y a subsanar los defectos de éstos de conformidad a las disposiciones del Contrato.

La Contratante se compromete a pagar al Proveedor como contrapartida del suministro de los bienes y servicios y la subsanación de sus defectos, el Precio del Contrato o las sumas que resulten pagaderas de conformidad con lo dispuesto en las Condiciones Especiales del Contrato (CEC).

6. VIGENCIA DEL CONTRATO

El plazo de vigencia de este Contrato es desde la firma del mismo hasta el 31 de diciembre de 2015.

7. PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE LA PROVISIÓN DE BIENES.

Los bienes deben ser entregados dentro de los plazos establecidos en el Cronograma de Entregas del Pliego de Bases y Condiciones.

8. ADMINISTRACIÓN DEL CONTRATO.

La administración del contrato estará a cargo de la **UNIDAD DE COMPRAS.**

9. FORMA Y TÉRMINOS PARA GARANTIZA EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.

La garantía para el fiel cumplimiento del contrato se regirá por lo establecido en el anexo B de la Carta de Invitación, en los puntos 31 y 32, las cuales establecen que la garantía de fiel cumplimiento debe ser equivalente al 10 % del monto total del contrato, y deberá ser presentada en forma de Declaración Jurada conforme al Formulario N° 3.

MUNICIPALIDAD DE ENCARNACION Secretaría General

MUNICIPALIDAD DE ENCARNACION INTENDENCIA

groimperio

Elpidio Cáceres Coronel

10. MULTAS.

Las multas y otras penalidades que rigen en el presente contrato serán aplicadas conforme a lo establecido en la Carta de Invitación. Llegado al monto equivalente a la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato, la Contratante podrá aplicar el procedimiento de rescisión de contratos de conformidad al Artículo 59 inc. c) de la Ley N° 2.051/03 "De Contrataciones Públicas", caso contrario deberá seguir aplicando el monto de las multas que correspondan.

La rescisión del contrato o la aplicación de multas por encima del porcentaje de la Garantía de Cumplimiento del Contrato deberá comunicarse a la DNCP a los fines previstos en el artículo 72 de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas".

11. CAUSALES Y PROCEDIMIENTO PARA SUSPENDER TEMPORALMENTE, DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE O RESCINDIR EL CONTRATO.

Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada o rescindir el contrato, son las establecidas en la Ley N° 2.051/03.

12. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS.

Cualquier diferencia que surja durante la ejecución de los Contratos se dirimirá conforme las reglas establecidas en la legislación aplicable.

13. ANULACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN

Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la Contratación debido a la procedencia de una protesta o investigación instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afectara al Contrato ya suscrito entre **LAS PARTES**, el Contrato o la parte del mismo que sea afectado por la nulidad quedará automáticamente sin efecto, de pleno derecho, a partir de la comunicación oficial realizada por la D.N.C.P., debiendo asumir **LAS PARTES** las responsabilidades y obligaciones derivadas de lo ejecutado del contrato.

EN TESTIMONIO de conformidad se suscriben 3 (tres) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la Ciudad de Encarnación República del Paraguay al día 11 de junio del año 2015.----------

ABOG. EDITA BAEZ DE VILLORDO
SECRETARIA GENERAL

ABOG. JOEL OMAR MAIDANA VEGA
INTENDENTE MUNICIPAL

SEÑOR ELPIDIO VALERIANO CACERES CORONEL
EMPRESA AGROIMPERIO

groimperio
Elpidio Cáceres Coronel